

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler.

Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 50 Miercoles 24 de Junio de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Brigadier Gefe del Estado mayor general del Ejército del Centro, desde el Cuartel general de Teruel, fecha 14 del actual me dirige para su publicacion los dos bandos del Excmo. Sr. general en gefe de dicho Ejército, cuyo literal contesto es como sigue.

#### DON LEOPOLDO O-DONNELL

*Gran Cruz de la Nacional y Militar orden de San Fernando y de la Americana de Isabel la Católica, Caballero de segunda y tercera clase de San Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra; Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General de los Reinos de Aragon, Valencia y Murcia, General en Gefe del ejército del Centro y 2.º de los reunidos, &c. &c.*

Habiendo cesado los motivos que obligaron al establecimiento de las líneas de incomunicacion y bloqueo en los distritos de las Capitanías Generales de Aragon, Valencia y Murcia, pues espulsadas del país las fuerzas enemigas, solo vagan por el pequeñas partidas de dispersos que muy en breve serán esterminadas, he dispuesto se alce el bloqueo mandado observar por el bando de 24 de Di-

ciembre del año anterior, permitiendo el libre tráfico en los mismos términos que lo estaba antes de aquella superior resolucion. Cuartel General de Morella 8 de Junio de 1840. =Leopoldo O-Donnell.

#### DON LEOPOLDO O-DONNELL

*Gran Cruz de la Nacional y Militar orden de San Fernando y de la Americana de Isabel la Católica, Caballero de segunda y tercera clase de San Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra: Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General de los Reinos de Aragon, Valencia y Murcia, General en Gefe del ejército del Centro y 2.º de los reunidos, &c. &c.*

### BANDO.

La brillante Campaña que acaba de hacerse en los distritos de las Capitanías generales de mi mando dirigida con tanto acierto por el Excmo. Señor Duque de la Victoria, ha hecho desaparecer de ellos las facciones que los infestaban, que privadas de sus puntos fuertes y perseguidas, se han tenido que refugiar en Cataluña con todos sus principales Cabecillas, y lo que llabaman su Junta de gobierno. Solo han quedado en los antiguos Reinos de Aragon, Valencia y Murcia pequeñas gabilas indisciplinadas, a quienes acompaña el robo, la violencia y el asesinato, cometiendo en los cansados pueblos, males que no puedo mirar con indiferencia al quedar encargado de asegurar su Paz y

reposito: y como á aquellas no es dable considerarlas mas que como partidas de vandoleros fuera de la ley; para hacerlas desaparecer, y asegurar la tranquilidad, he venido en decretar lo siguiente, en uso de las facultades con que me hallo revestido.

Artículo 1.º Los facciosos que quedan aun vagando á la derecha del Ebro podrán presentarse á los Comandantes militares; entregando sus armas y caballos, y serán indultados, recibiendo pases para donde quieran establecerse, á no ser que hayan pertenecido á las filas del Ejército, en cuyo caso pasarán con el indulto á sus antiguos Regimientos para continuar sus servicios de Soldados; ó esperarán la resolucion de S. M. si han sido Oficiales.

Art. 2.º Todo faccioso que se aprehenda armado será fusilado inmediatamente por el Gefe que lo coja, cualquiera que sea su categoria en la faccion; y los Comandantes de Columna me darán parte de la egecucion de lo prevenido en este artículo.

Art. 3.º Si perseguido algun faccioso se acogiese á poblacion ó casa de campo, el vecino que lo oculte en su casa sin dar parte en el acto, será fusilado, y el Alcalde, Cura párroco y dos mayores contribuyentes del pueblo serán desterrados por el tiempo que se les señale.

Art. 4.º Todos los Alcaldes publicarán un bando para que se les entreguen las armas, las cuales dirigirán con seguridad al punto fuerte mas prócsimo; y si despues de esto se encontrase á algun vecino con armas en su casa, sin la debida autorizacion para tenerlas, se le tendrá por faccioso y será fusilado. La justicia será castigada con proporcion á la culpa que haya tenido en la ocultacion.

Art. 5.º Siempre que cualquiera partida facciosa se acercase á un pueblo y la justicia de él no enviase al instante parte verbal ó por escrito al Gefe militar que opere en la inmediacion ó Comandante del punto fuerte mas prócsimo sufrirá la pena de ser destinada toda ella á los trabajos públicos por un año. En caso de dirigirse parte verbal ha de ser con un vecino del pueblo de suficiente discernimiento para esplicar bien el obgeto de su comision.

Aunque algunas de las medidas que contiene este bando parezcan fuertes, la conviccion de que ellas acelerarán el restablecimiento pronto del órden y de la Paz que tanto necesitan los pueblos, despues

de siete años de guerra y de horrores, me hará ser inflexible en su egecucion; y si hay que egercer actos de rigor serán dirigidos al pronto logro de aquellos obgetos que forman el limite de mis deseos. La actividad de los Gefes, la disciplina de la tropa, y, mas aun que esto, la voluntad de los pueblos, nos conducirán en breve al término apetecido. Cuartel general de Morella, 8 de Junio de 1840: Leopoldo O-Donnell.

Los cuales he dispuesto se inserten en el boletin oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Chinchilla 22 de Junio de 1840.—Ramon Lopez de Haro.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

### Circular.

Siendo indispensable satisfacer el haber diario que debengan las acémilas que se encuentran en las Brigadas del Cuerpo de operaciones de Cuenca aprontadas por los pueblos á consecuencia de lo determinado en 19 de Mayo último, ha acordado la Diputacion prevenir á los Ayuntamientos de los que se hallan prestando este servicio, que sin la menor demora paguen á los dueños de las acémilas la cantidad devengada hasta este dia despues de la quincena que debieron entregarles al principio, sufragando este gasto del fondo de contribuciones atrasadas, y por falta de estas de las corrientes, segun se dispuso con la fecha citada. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 22 de Junio de 1840.—Ramon Lopez de Haro.—Juan de Tebar, secretario interino.

## COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Inspector general interino de la Milicia Nacional del Reino, me dice con fecha 28 de Mayo último lo que copio. »Habiendo tenido el honor de recibir el dia 24 del actual las felicitaciones personales de los Señores Gefes y oficiales de la Milicia Nacional de todas armas de Madrid y el singular placer de rebistar las oficinas y dependencias de sus Cuarteles respectivos di la siguiente orden general del dia 25 de Mayo de 1840.—Al tener el gusto de encontrarme por primera vez en el dia de ayer con el carácter de Inspector general interino de la Milicia Nacional del Reino entre

los dignos Gefes y oficiales que tienen la honra de pertenecer á la de esta Corte, tu- be tambien la agradable satisfacion de cor- roborar el justo y bien merecido concepto que habia formado de las recomendables circuns- tancias que adornan á tan benemerita cor- poracion, y hé contraido al propio tiempo el grato deber de tributar á su personal fustos y merecidos elogios, tanto por su urbanidad y distinguido porte, que nada me dejaron que desear, cuanto por el orden interior y y prolijo aseo de los cuarteles de las diferen- tes armas y arreglo de sus respectivas ofi- cinas; que aun que rebistado todo muy ligeramen- te, me hizo conocer el esmerado celo con que todas las clases á porfía desempeñan los encargos que estan á su cuidado, y lo mu- cho que puede esperarse de su decidido en- tusiasmo en favor de la noble institucion á que pertenecen.—Tan particulares cualidades deben publicarse y servir de modelo á los demas cuerpos de la Milicia Nacional del Reino, á los cuales he considerado conveni- ente se circule una copia de esta orden.—Y lo transcribo á V. S. para su intelligen- cia y satisfacion de la fuerza ciudadana de ese distrito, que no podrá menos de com- placerse en las buenas disposiciones que dis- tinguen la de esta capital."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todas las clases é individuos de la Milicia Nacional de la misma.—Albacete 10 de Junio de 1840.—El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Guajardo.

#### OTRA.

El Excmo. Sr. Capitan general de An- dalucia con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

»En la noche de ayer han desertado con armas de la fabrica de tabacos de esta ciudad dos soldados del primer ba- tallon franco y tres del cuartel del mis- mo, cuyos nombres y señas aparecen de las adjuntas filiaciones; y siendo muy in- teresante su captura para que sufran el condigno castigo, lo digo á V. S. para que se sirva dar sus disposiciones á fin de que sean perseguidos y capturados si se dirigiesen á esa provincia, esperando que si lo lograrse su prision, los hará V. S. remitir con seguridad á mi disposicion."

Lo que con inclusion de copia de las medias filiaciones de los espresados desertores se inserta en el boletin oficial de esta provincia, para que llegando á no- ticia de todas las autoridades de la mis- ma dispongan sean perseguidos y captu- rados si apareciesen en sus respectivos dis- tritos. Albacete 15 de Junio de 1840.==

El Brigadier Comandante general, Fran- cisco de Paula Guajardo.

#### FILIACIONES.

Copia de la media filiacion del sol- dado Carmelo Aparicio hijo de Manuel y de Rosa Izquierdo, natural de Cañete, pro- vincia de Cuenca, avecindado en su pue- blo, oficio labrador, edad 27 años, estado casado, pelo castaño, ojos pardos, cejas como el pelo, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular.

Otra de Alejo Munilla hijo de Pablo y de Narcisa Sacz natural de Tudelilla provincia de Logroño, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad 28 años, estado soltero, pelo castaño obscuro, ojos pardos, cejas al pelo, color claro, na- riz regular, barba poblada, boca regular.

Otra de Mateo Lorenzo hijo de Mi- guel y de Francisca Cano, natural de Li- ria provincia de Valencia, de oficio labra- dor, edad 20 años, estado soltero, pelo ne- gro, ojos pardos, cejas al pelo, color tri- gueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Otra de José Andres hijo de Pedro y Gracia Sanchez, natural de Caudete Provincia de Murcia, de oficio jornalero, edad 28 años, estado soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz afilada, barba lanpifia.

Otra de Juan Gomez hijo de Dionisio y de Antonia Fernandez, natural de Aro provincia de Castilla la vieja, oficio la- brador, edad 28 años, estado soltero, pelo castaño ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular. Es Copia, Guajardo.

#### OTRA.

Con esta fecha digo al Comandante Mi- litar de la Roda lo que sigue.

«Las cinco Maromas de las Barcas del Rio Ju- car que fueron recogidas por causa de los enemigos dispondra V. se entreguen á sus respectivos Barqueros tan luego como se presenten, acre- ditando estos antes su propiedad; para que desde este día queden espeditos en el libre uso de aquellas puesto que los Fuertes de Cañete y Beteta han sido ocupados por nuestras Tropas segun las noticias que acabo de recibir."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á cono- cimiento de todos los habitantes de los pue- blos de la misma. Albacete 20 de Junio de 1840.—El Brigadier Comandante general.== Francisco de Paula Guajardo.

*Continúa la lista nominal de los individuos que han concurrido á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.*

*Concluye el distrito de las Peñas.*

Mateo Garcia	Miguel Martinez	Juan Torrecilla
Tomas Rodenas	Antonio Casto Martinez	Gines Talavera
Francisco Gomez	D. José Beillo	Antonio José Cuchillo
Antonio Diaz	D. Juan Escobar	José Martinez Sanchez
Basilio Alcantud	Andres Garcia Chacon	Domingo Cordova Quintanilla
Francisco Felipe	Ramon Masó	Juan Cortijo Lopez
Felix Rieta	D. Francisco Escobar	Fernando Garcia Cuerva
José Sanchez Clemente	Estevan Valverde	Diego Escudero
Leon Lopez Montiel	Ventura Gimenez	Bernardo Garda
Bartolomé Perete	Pedro Aranda	Andres Colladó
Juan José Gonzalez	José Maestro Fernandez	D. Antonio Marco
Francisco Gonzalez	D. Juan Modesto Marco	D. Antonio Azorí
Sebastian Martinez	D. Antonjo Amar	Hipolito Grande
Manuel Tercero	Andres Martinez Conejera	Alonso Aranda
D. Pedro Gonzalez presbitero	Geronimo Escribano	Pedro Lopez Bonilla
Antonio Lopez	D. José Bonifacio Marquez	Andres Romero
Agapito Alfaro	José Poveda	Manuel Garcia
Matias Rollan	José Antonio Fernandez	Juan Muñoz
D. Estanislao Morcilo	Martin Fernandez Lezcano	Miguel German mayor
Pascual Sanchez Cantor	José Joaquin Carrasco	D. Pedro Pina
D. Fernando Alfaro presbiter	D. José Joaquin Muñoz	Francisco Belmonte
Juan Diaz Tiple	Juan Pastor	Alonso Garcia Torres
Antonio Cotillas mayor	Miguel Sotoca	Alejandro Tebar
Lorenzo Gonzalez	José Joaquin Grande	D. Francisco Gimenez
Pascual Morote	D. Aquilino Ruiz	Pedro Fermín Muñoz
Pedro Montero	D. Pedro Maria Unuesa	D. Diego del Castillo, presbitero
Felix Sanchez Colin	D. Francisco Verdes	D. José Muñoz Diaz
Lorenzo Bernabé	Francisco Sevilla	Francisco Valverde
Antonio Sanchez Orea	D. Fernando Briz	Sebastian Fernandez
Marcelino Valenciano	Antonio Encinas	Andres de Torres
Alonso Gonzalez	Pedro Antonio Gimenez	Alonso Cebrian
Blas Montejano	D. José de Arce y Quesada	Pedro Molina
Luis Diaz	D. Claudio Maria Garrido	Andres Clemente
Julian Guerrero	D. Miguel de la Torre	Juan Antonio Escribano
Remigio Garcia	Juan Atienza	Diego Maestro Castro
Francisco Itar Heredia	D. Felipe Garcia	Juan José Belmonte
Matias Gonzalez	D. Victor Briz	Marcos Carrasco Belmonte
Juan Tercero	Blas Romero	Juan Ramon Ramirez
Gregorio Martinez	Francisco Lerena	José Torres Piqueras
Juan Escribano	Juan José Molina Lopez	José Joaquin Sevilla
Matias Toledo	D. Faustino de Beitia y Bastida	Alonso Tebar Lopez
D. Antonio Moreno	D. Antolin Simarro	Lino Cerrillo
Pedro Ruiz	D. Domingo Gil	Juan José Toboso
	D. José Lopez Valera	José Antonio Donate
	D. Julian Jaime Herrera	Pedro Escribano Cuchillo
	D. Alonso Collado	Pedro Cuchillo
	Geronimo Grande Tebar	José Ramirez
	Leon Marques	Andres Molina
	Juan José Talavera	Pedro Lazaro
	Juan Ignacio Grande	José Santon
	Pedro Ballesteros Grande	Antonio Serrano
	Maimerto Ballesteros	Juan Carretero Parra
	Geronimo Grande Gimenez	Fernando Nieto
	Juan Cojo Romero	Geronimo Toboso
	Lucas Alarcon	Juan Picazo
	José Perez Ballesteros	Francisco Pardo
	Fernando Tobero Sevilla	Juan Miguel Gimenez
	Blas Belmonte Moreno	Diego Toboso
	Miguel Tobero	Mateo Martinez
	Pedro Carrilero Diaz	

*DISTRITO DE LA RODA.*

D. Juan Andres Molina  
 Juan Lucas Cerrillo  
 José Escobar  
 Juan Antonio Romero  
 D. Nicolas Martinez  
 Antonio Bertrardo Martinez  
 Faustino Belmonte  
 Pedro Lujan Colbado  
 Luis Escribano  
 Pedro Belmonte  
 D. José Lucas Masó  
 José Romero Sevilla

*(Se continuará.)*

*Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.*